

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.-

VISTO la Resolución Nº 34/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda que solicita excepciones al Régimen de Correlatividades para cursar determinadas asignaturas de las carreras de Ingeniería que se desarrollan en la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que durante la implementación de los respectivos diseños se ha respetado todo lo posible su concepción, con la salvedad de priorizar desarrollos anuales dadas las características de la Facultad.

Que como consecuencia de ello para cursar determinadas asignaturas el Régimen de Correlatividades queda muy estricto.

Que para no perjudicar dicha cursada, se necesita flexibilizar el régimen en cuestión.

Que si bien el Consejo Superior Universitario atiende solicitudes como la presente, no dejar de marcar la conveniencia de mantener uniforme a nivel universidad el Régimen de Correlatividades.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de excepción al Régimen de Correlatividades presentada por la Facultad Regional Avellaneda, según detalle que figura en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la excepción otorgada es únicamente por el presente ciclo lectivo, a partir del ciclo lectivo 2001 deberá ajustarse al Régimen de Correlatividades aprobado a nivel universidad.

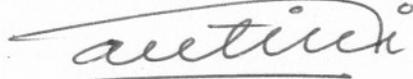
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 156/2000

X



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESOLUCIÓN Nº 156/2000

ANEXO I

**a) Especialidad Ingeniería Química**

Para cursar las asignaturas Físico-Química y Fenómenos de Transporte que las asignaturas Física II y Análisis Matemático III, pasen a ser:

Para cursar ⇒ cursada

Para rendir ⇒ rendida

Ya que las asignaturas Física II y Análisis Matemático II pertenecen al nivel inmediato anterior.

Para cursar las asignaturas Integración IV (Integradora), Operaciones Unitarias II, Ingeniería de las Reacciones y Control Estadístico de Procesos, que la asignatura Termodinámica (primer cuatrimestre) pase a ser:

Para cursar ⇒ cursada

Para rendir ⇒ rendida

Ya que la asignatura Termodinámica (Primer Cuatrimestre), pertenece al nivel inmediato anterior.

**b) Especialidad Ingeniería Electrónica**

Para cursar la asignatura Teoría de los Circuitos I (Integradora), que la asignatura Análisis Matemático II, pase a ser:

Para cursar ⇒ cursada



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Para rendir ⇒ rendida

Ya que la asignatura Análisis Matemático II, pertenece al nivel inmediato anterior.

Para cursar las asignaturas Medidas Electrónicas I (Integradora), Teoría de los Circuitos II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Sistemas de Comunicaciones y Electrónica Aplicada II, que la asignatura Análisis de Señales y Sistemas (Integradora) pase a ser:

Para cursar ⇒ cursada

Para rendir ⇒ rendida

Ya que la asignatura Análisis de Señales y Sistemas (Integradora) pertenece al nivel inmediato anterior.

**c) Especialidad Ingeniería Civil**

Para cursar las asignaturas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas, que la asignatura Ingeniería Civil (Integradora), pase a ser:

Para cursar ⇒ cursada

Para rendir ⇒ rendida

Ya que la asignatura Ingeniería Civil II (Integradora) pertenece al nivel inmediato anterior.

-----